

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
ACTA DE AUDIENCIA – NÚMERO DE AUDIENCIA 072**

FECHA INICIACIÓN	12	10	2022	FECHA	12	10	2022
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
FINALIZACIÓN							

JUZGADO	DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	JORGE IVAN HOYOS	HOYOS	GAVIRIA
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO
Despacho	Hora Iniciación: 9:00 (hora militar)		Hora finalización 10:35 (hora Militar)
Virtual			

RADICADO ÚNICO NACIONAL DEL PROCESO (RUNP)

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	6	2	0	2	0	0	0	1	5	3	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Còd Juzgado	Consecutivo Juzgado	Año				Consecutivo Radicación				Co ns Re cu rs os										

RADICADO INTERNO

2	0	2	0	0	0	1	5	3
Año				N.I. C de S				

AUDIENCIA		DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL (milita)
INICIAL ART. 372 CGP		INICIAL	NO	9:00	10:35

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

1	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda nte (s)		Asistió	
	71.595.24 7	Alvaro Restrepo Pareja	M	F	SI	NO	SI	NO
	T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap dte (s)		Asistió	
	55.482	Angela Patricia Ramírez Giraldo	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda da		Asistió	
	900.918.5 39-3	Inversiones Campestres de Occidente S.A.S.	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
			M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda da		Asistió	
	900.990.8 29-1	Ingeniería y Arquitectura Constructora S.A.S.	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X			X

	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
	258.572	Diego Castañeda Morales	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Llamado Gtía.		Asistió	
	71.606.59 1	Martín Kilby Esquivel.	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X			X
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
	172.601	Sandra Milena Alvarez P.	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X		X	
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Llamado Gtía.		Asistió	
	860.037.0 13-6	Compañía Mundial de Seguros S.A.	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X			X
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
	81.132	Juan Pablo Serna	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	

Llegado el día y la hora fijada por el despacho procede a dar inicio a la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, prosiguiendo con el interrogatorio de parte, al señor Álvaro Restrepo Pareja, para continuar con el señor Gabriel Botero y posteriormente con el señor Martín Kilby Esquivel.

Agotados los interrogatorios y la declaración de parte solicitada por la apoderada del señor Martín Kilby, se procede a evacuar la etapa de fijación del litigio, que luego de escuchadas las partes, el despacho lo fija de la siguiente manera: apoyado con lo que dineros los abogados, se trata de determinar si inversiones campestres de Occidente S.A.S. e ingeniería son responsables de un eventual incumplimiento en sus deberes como dice la demanda en sus oficios de la construcción y de contera del contrato por medio del cual se comprometieron a realizar la construcción que en este proceso se menciona. O si por el contrario, como lo alega Ingeniería dicha firma no es responsable, dado que como en general lo alegan, dieron estricto cumplimiento a los deberes que mediante dicho contrato mencionado adquirieron con la sociedad contratista y al eventual propietario de la habitación.

Como segundo objetivo, determinar que con base en la relación existente entre Inversiones Campestre de Occidente S.A.S., Ingeniería y Arquitectura Constructora y el señor Martín Kilby Esquivel, éste debe comparecer a responder por los defectos de que están siendo acusados los demandados

Averiguar, como lo alega Martín Kilby, que no es responsable de los defectos y averiguar si Ingeniería y Arquitectura Constructora si estaba legitimada para llamar en garantía. Frente a una eventual condena al señor Martín kilby, si la Compañía Mundial de Seguros está obligada a comparecer a ampararlo en caso de los posibles perjuicios en que se hayan condenado y liquidado en su contra.

Se procede a decretar las pruebas de la siguiente manera: La parte demandante solicita sea valorada la prueba documental aportada con la demanda y al descorrer el traslado de las excepciones, solicita el testimonio técnico de unas personas, que desde ahora se ordena para ser recibidos en la audiencia de instrucción y juzgamiento, cuyos nombres son Roberto

Alonso Echavarría Soto, Diana María Restrepo, Rubén Ángel Fernández Bravo, Jacobo Ortiz Vélez y Susana Restrepo Blandón.

Anuncia la presentación de un dictamen pericial, que ha de atenderse a los términos en que presenta en la petición, para lo cual concedemos a esta parte, 15 días antes de la audiencia para que lo presente.

En relación con el demandado INGEGARC solicita se valore documentación presentada con la contestación de la demandada y el llamamiento en garantías, la cual se ordena tener en cuenta en su momento oportuno, en su valor probatorio. También solicita el testimonio técnico de unas personas, la cual reúne los requisitos y las cuales serán citadas para la audiencia de instrucción y Juzgamiento, los señores Luis Guillermo Hincapié Uribe, Wilberto Antonio Benítez Villadiego, John Jairo Marín Cano, Jacobo Ortiz Vélez, Daniel Tamayo Londoño y Jorge Edwin Cubillos. En cuanto a los interrogatorios solicitados, el mismo ya se evacuó por lo que resulta inocuo decretarlo de nuevo.

El señor Martín Kilby Esquivel, arrió prueba documental que solicita sea valorada en su valor probatorio, lo cual se ordena, como se hizo con las demás partes. En cuanto al Interrogatorio de parte y la declaración de parte, dichas pruebas fueron evacuadas y por tanto no se decretarán.

Para evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento se fija como fecha el día 1 de febrero de 2022 a las 9 am.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada y se levanta la misma.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

Interrogatorio a Álvaro Restrepo Pareja, minuto 7

Interrogatorio a Gabriel Botero minuto 19:20

Interrogatorio y declaración de parte a Martín Kilby minuto 27:27